

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47727

ORDENANZA 47727

7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47727

ARTÍCULO 1°. Tendrán prioridad en todas las oficinas de la Administración Pública municipales las mujeres en estado de gravidez. Si la contribuyente no pudiere permanecer parada se le deberá proveer de asiento por el tiempo que lo necesitare donde se le dará la atención debida.

ARTÍCULO 2°. Tendrán, asimismo, la misma prioridad las mujeres que concurrieren a una oficina pública con un lactante en brazos. Si la concurrente necesitare proveer alimento materno a su vástago, durante su permanencia en la recepción, se deberán arbitrar las medidas del casotendientes a que disponga de la privacidad y comodidades necesarias para cumplir su cometido.

ARTÍCULO 3°. Todo el personal de la Repartición donde se atiende público, estará obligado a invitar a las personas beneficiadas por los dos artículos anteriores para su pronta atención.

ARTÍCULO 4°. Si, al ingresar en la oficina para su inmediata atención tal como lo dispone la presente, todo el personal afectado a esa tarea estuviere ocupado, el Jefe del Área o quien estuviere a cargo de la misma deberá disponer de algún empleado para realizar dicha tarea sin dilación. Si no dispusiere de personal alguno, deberá realizarla él mismo, cualquiera fuere su jerarquía.

ARTÍCULO 5°. El Jefe del Área de atención al público del Organismo de que se trate será el directo responsable del cumplimiento real y efectivo de la presente, sin perjuicio de las responsabilidades que le cupieren al superior jerárquico por su obligación de velar por el cumplimiento de lo normado, de sus subalternos.

ARTÍCULO 6°. En caso de incumplimiento de la presente ordenanza por cualquier Agente, sin orden de jerarquía, será pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza 40.401.

ARTÍCULO 7°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires invita al Poder Ejecutivo Nacional, entidades y empresas particulares en general a adherirse a los términos señalados en la presente.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47727. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).